83

Para despachos de oficio, dos mrs. Año de 1639.

SELLO QUARTO AÑO DE MIL Y SEIS CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

la paga de los [illegible] esta ciu[dad] y sus propios y para esto y
que los dichos censos [illegible] mas bien cargados y para
hazer las diligencias que convengan para las [illegible] con
[illegible] de utilidad que se le sigue desta
ciudad y las demas diligencias que convengan [illegible] a
la dicha facultad y a esto el dicho [illegible] se nombran
por comisarios a los señores [illegible] don [illegible] Ribera
y don Alonso de Castilla y Baltasar Espin Regidores.

el dinero que para en poder de don [illegible] de Sumilla y Baltasar Espin [illegible] Fran[illegible] el [illegible] se remueva

La ciudad acordo que el dinero que para en poder del señor Bal-
tasar Espin Regidor y don [illegible] de Sumilla procedido
del [illegible] de la [illegible] para el [illegible] del
los censos que esta ciudad [illegible] de su poder
por algunas causas que a ello la mueven y se ponga en otra
persona que la ciudad nombrare y se an comisarios para ello
los señores [illegible] don [illegible] Ribera don Alonso de Castilla
y Baltasar Espin Regidor y Fran[cis]co de [illegible] interesado
y [illegible] conformar en el nombramiento de la persona [illegible]
[illegible] poder a de entrar el dicho dinero acordo la
ciudad [illegible] la formalidad [illegible]

se vota

El señor don Fran[cis]co de [illegible] Camora Regidor dixo [illegible]
[illegible] Fran[cis]co [illegible] Sumilla [illegible] poder
el dinero de la facultad que esta ciudad tiene para la re-
dencion de censos sobre que se vota dando fianzas a
satisfacion de la ciudad
El señor don Ant[oni]o de Albornoz Regidor [illegible]
El señor don Nicolas de Villanueva Regidor [illegible] a Alonso
[illegible] dispuestas
El señor don Fran[cis]co Tomas Regidor [illegible] Jimenez
[illegible] de la ciudad dando fianzas